



Ayuntamiento de Legarda

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/6	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

24 de noviembre de 2025

Duración:

Desde las 8:00 hasta las 8:35

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

Silvestre Belzunegui Otano

Secretaria:

María Purificación Martínez Dotor

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
*****	Alberto Bermejo López	SÍ
*****	Fernando Larumbe Unanua	SÍ
*****	Luis Fernando Joao Alastuey	SÍ
*****	Silvestre Belzunegui Otano	SÍ
*****	Sagrario Barásoain Molinet	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.





Ayuntamiento de Legarda

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 24 de septiembre de 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por orden de Alcaldía se examinan el acta de la sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Finalizado su examen, se somete a votación resultando que por asentimiento unánime de las personas miembros de la corporación presentes, se ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el 24 de septiembre de 2025.

Aprobación inicial del Presupuesto General y de las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL Y DE LAS BASES DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2026

Visto el proyecto de presupuestos y las bases de ejecución que han sido realizadas por Presidencia asistido de la secretaría y la intervención, conforme a los trámites que establece la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra y la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

A la vista de los artículos 269 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra y 192 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10





Ayuntamiento de Legarda

de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

Vistos los informes obrantes en el expediente y las bases de ejecución del presupuesto, por el Pleno del Ayuntamiento, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General y las Bases de Ejecución para el ejercicio de 2026.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 276.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y 202 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, se acuerda someter esta aprobación a información pública por un plazo de quince días hábiles, previa publicación en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. En caso de que no se presente ninguna alegación se entenderá aprobado definitivamente y se publicará, resumido por capítulos en el Boletín Oficial de Navarra.

3.- Remitir a la Administración de la Comunidad Foral en los quince días siguientes a la aprobación definitiva copia del Presupuesto General Único.

Aprobación inicial de los Tipos Impositivos ejercicio 2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

APROBACIÓN TIPOS IMPOSITIVOS EJERCICIO 2026

Examinado el proyecto de tipos impositivos para el ejercicio 2026 que consta en el expediente.

El Pleno de la Corporación municipal, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente los tipos impositivos de los impuestos para el ejercicio 2026, que entrarán en vigor a partir del 1 de enero del referido año, según la relación siguiente:

1.-Contribución territorial: tipo único 0,267%.





Ayuntamiento de Legarda

- 2.- Impuesto actividades económicas: coeficiente 1.
- 3.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: tipo del 4,50%.
- 4.-Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos:
- a) Coeficientes para el establecimiento de la base imponible:
- Los determinados en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra.
- b) Tipo impositivos para la liquidación de la cuota:
- Establecer para todos los periodos de generación del incremento, el tipo de gravamen único del 15%.
- 5.- Impuesto circulación vehículos tracción mecánica: tarifa oficial.
- Bonificaciones vehículos 0 emisiones:
- a) Una bonificación del 100 por 100 sobre la cuota del impuesto en el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicita la bonificación.
- b) Una bonificación del 75 por 100 sobre la cuota del impuesto en el periodo impositivo siguiente a aquel que se aplicó la bonificación del 100 por 100.
- c) Una bonificación del 50 por 100 sobre la cuota del impuesto en el periodo impositivo siguiente a aquel que se aplicó la bonificación del 75 por 100.
- 2º.-** Establecer para el ejercicio 2026 las tasas y precios públicos, que entrarán en vigor a partir del 1 de enero del referido año, indicando que se mantienen el resto de tasas establecidas en las diferentes ordenanzas fiscales.

Tasas cementerio:

Concepto. Derecho de uso	Importe
Inhumaciones en tierra	200,00 €
Inhumaciones con receptáculo de restos incinerados	200,00 €
Exhumaciones	200,00 €

Tasas licencia de primera ocupación:

Concepto	Importe
Primera utilización de edificios	250,00 euros/unidad residencial
Locales no sujetos a licencia	136,00 euros/por cada 200m2





Ayuntamiento de Legarda

3º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, someter el expediente a información pública por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que pueda ser examinado el expediente en secretaría municipal y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

Una vez transcurrido dicho plazo y si no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente los ingresos previstos, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Aprobación, si procede de la Modificación Presupuestaria 5/2025. Suplemento de Crédito.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2025

Mediante providencia de Alcaldía se instó la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito.

Visto que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de la modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto el informe de Intervención que obran en el expediente.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno





Ayuntamiento de Legarda

de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por el ayuntamiento se **ACUERDA**:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 5/2025 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación presupuestaria 5/2025

Suplemento de Crédito

Gastos:		
1.3380.2262001	Fiestas patronales	2.000,00
1.3380.2262002	Cívicos, Reyes, Día del Valle	4.000,00
1. 9200.22604	Gastos notariales y judiciales	3.000,00
Ingresos		
1.87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	9.000,00

2.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la corporación por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o las alegaciones que se estimen oportunas.

3.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 5/2025, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones de Alcaldía

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por el Alcalde Presidente desde la de referencia 2025-0067 de fecha 20 de septiembre





Ayuntamiento de Legarda

de 2025, hasta el número 2025- 0080 de fecha 19 de noviembre de 2025.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la Presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

